

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 604-2016

Doctora
Aracelly Pérez
**Presidenta de la Comisión de
Obras Públicas**
Presente

REF: OF. DP-16-258 FW 29752
FECHA: 14 de octubre de 2016
ASUNTO: Obras no cobradas desde el año 2010
hasta junio de 2016 y que se prevé cobrar a partir
de enero de 2017.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de octubre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) c), y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando:

- Que, el artículo 166 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Financiamiento de obligaciones.- Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.- Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley.”;
- Que, el Art. 169 ibídem determina: “Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria.- La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:
 - a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
 - b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,
 - c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales.- Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios.”

MJD/S

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

- Que, las Direcciones de Planificación, Obras Públicas, y Avalúos y Catastros, mediante oficio DP-16-258 del 6 de julio de 2016, en atención al oficio CEM-16-002, mediante el cual hacen la entrega del informe de obras no cobradas a partir del año 2010 hasta junio de 2016 y que se prevé cobrar a partir de enero de 2017, remiten un informe técnico con el análisis sobre las obras existentes y definitivas para ser cobradas en el año 2017, por lo que una vez reunidas las Direcciones de Planificación, Obras Públicas, Catastros y Avalúos se da por conocido el informe y se ratifica en el mismo, dando a conocer cuales son las obras a cobrarse por contribuciones;
- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo solicita que este documento pueda ser analizado por la Comisión de Obras Públicas a fin de que analice la posibilidad de realizar una ordenanza que legisle en el sentido de que aquellas obras que son específicas y que se van a cobrar como obra indirecta se busque la forma de no hacer el cobro;

RESOLVIÓ

Remitir a la Comisión de Obras Públicas, el oficio DP-16-258 del 6 de julio de 2016 y su expediente que guarda relación con el informe de obras no cobradas a partir del año 2010 hasta junio de 2016 y que se prevé cobrar a partir de enero de 2017; para su conocimiento, análisis y respectivo informe.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo 46 hojas

c.c. Catastros y Avalúos
Sonia Cepeda
2016-10-17

Financiero

Obras Públicas

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC